

SE SUSCRIBEN
En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.
PRECIOS DE SUSCRICION.
Madrid... Por un mes... 13 rs
Por tres meses... 36



Table with 2 columns: Provincias, Islas Baleares y Canarias, Ultramar, Extranjero. Rows for subscription rates (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año).

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Mayordomía Mayor de S. M.—Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice á las diez de esta noche lo que sigue: «Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora continúa bien en su sobrepaso...»

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Tenientes de infantería promovidos por Real orden de 4 de Junio de 1861 al empleo superior inmediato con destino á los cuerpos que se expresan, así como de los Capitanes supernumerarios á quienes se dá colocación efectiva en los que á continuación se manifiestan:

- List of military appointments and promotions, including names like Rodrigo de Rodrigo y Mollon, Antonio Gómez y Martínez, Pablo Torre y Sarrion, etc.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

- Administrative resolutions and orders, including dates like 31 Mayo 1861, and names like Director general, Ignacio Ruiz de Aca-suso, etc.

Monte-pío.

Id. id. Al Capitan general de Cataluña.—Resolviendo que se devuelva á Doña Maria Ana Gutierrez de Pando y Calvet la escritura dotal que presentó para casarse... Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan Don Manuel Gavidia y Romero.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro al Coronel D. Pablo Datzira Anglada. Al mismo.—Id. al Teniente Coronel D. José Portal y Diaz. Al mismo.—Id. al primer Comandante D. Joaquin Vazquez Mella.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general.—Concediendo licencia al Alférez D. Pascual Martínez Corbalan.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general.—Aprobando una propuesta para la provision de las tercetas Ayudantías de la ciudadela de Barcelona y la plaza de Cartagena.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á Manuel Fernandez de Nova. Al mismo.—Id. á Teresa Nieto Martín. Al mismo.—Id. á Manuel del Campo.

Monte-pío.

Al mismo.—Id. al id. D. Benigno Garviris y Malo. Al mismo.—Id. al Teniente D. Juan Suredero. Al mismo.—Id. al id. D. Mariano Larras y Vice.

Retirados.

Id. id. Al Director general.—Resolviendo que el Comandante del regimiento del Principe, pase á situacion de reemplazo, y que cubra su vacante D. Vicente Guizarro.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general.—Concediendo licencia al Alférez D. Pascual Martínez Corbalan.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general.—Aprobando una propuesta para la provision de las tercetas Ayudantías de la ciudadela de Barcelona y la plaza de Cartagena.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á Manuel Fernandez de Nova. Al mismo.—Id. á Teresa Nieto Martín. Al mismo.—Id. á Manuel del Campo.

Monte-pío.

Al mismo.—Id. los premios de constancia de 260, 180, 150 y 120 rs. respectivamente á 40 sargentos del cuerpo. Al mismo.—Negando prórroga al Teniente D. Dionisio Menendez.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Nombrando para la seccion de ajustes de la Intervencion general al segundo Comandante de infantería D. José Garcia Porcel y al Capitan de caballería D. Mariano Fontcuberta.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Andrés Teruel y Barneuv.

Monte-pío.

Id. id. Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo licencia para casarse al Comandante graduado D. Alfonso Fernandez y Cánovas. Al mismo.—Id. al Capitan D. Ricardo Nieto y Serrano.

Cruces.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo la inclusion en el escalafon de Caballeros de San Hermenegildo á D. Casto Jimeno y Ortega.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á Benita Alvarez y Gonzalez. Al mismo.—Id. á Ana Santaló y Brugué.

Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Disponiendo el abono de haberes atrasados del retiro de 30 reales mensuales al soldado Martin Antonio Castro.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Aprobando que cese en el destino de Comandante militar de Holguin Don José Andriani, reemplazándole D. Luis Portero y Acosta. Al mismo.—Id. que reemplace en el de Guanajuato á D. Maximiliano Garcia Pastor D. Telesforo Gozategui y Saralegui.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimentar...

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Mes de Abril de 1861.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS VALORES INGRESADOS POR DICHO CONCEPTOS EN LA TESORERÍA GENERAL DENTRO DEL REFERIDO MES DE ABRIL, QUE FORMA ESTA CONTADURÍA CONSIGUIENTE A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO VEINTIOCHO, ART. 53 DE LA INSTRUCCIÓN REGLAMENTARIA APROBADA POR S. M. EN 31 DE DICIEMBRE DE 1851, CUYO PORMENOR ES COMO SIGUE:

Table with columns: Documentos emitidos, CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION, PARCIAL (Rs. vn.), TOTAL (Rs. vn.). Includes rows for Renta consolidada interior al 3 por 100, Renta diferida interior al 3 por 100, Deuda amortizable de primera clase, Deuda amortizable de segunda clase, and Deuda sin interés del personal del Tesoro.

CONVERSIONES.

Table with columns: Documentos emitidos, CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION, PARCIAL (Rs. vn.), TOTAL (Rs. vn.). Includes rows for Renta consolidada interior al 3 por 100, Renta diferida interior al 3 por 100, Deuda amortizable de primera clase, Deuda amortizable de segunda clase, and Obligaciones del Estado al portador por ferrocarriles.

RENOVACION.

Table with columns: Documentos emitidos, CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION, PARCIAL (Rs. vn.), TOTAL (Rs. vn.). Includes rows for Renta consolidada interior al 3 por 100 and Obligaciones del Estado al portador por ferrocarriles.

RESUMEN.

Summary table showing Creaciones (21,412,894.86) and Conversiones (4,628,391,218.64) totaling 4,649,804,113.50.

NOTAS.

Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas en el Departamento por los siguientes

Table with columns: CONCEPTOS, CRÉDITOS EMITIDOS, Rs. cénts. Includes rows for Tratados, Presas inglesas, Indemnizaciones de daños causados por la última guerra civil, Fianzas, Juros, Bienes secularizados, Documentos antiguos no recogidos, Haberes de todas clases hasta fin de 1838, Capitales reconocidos a participes legos en diezmos, Certificaciones de rentas no percibidas por id., Idem de intereses de estos capitales, Obligaciones del Estado por ferrocarriles, and Deuda del personal.

En equivalencia de los créditos emitidos por conversión, renovación y canjes se han amortizado los siguientes

Table with columns: CREDITOS AMORTIZADOS, Rs. cénts., BAJAS, CRÉDITOS EMITIDOS, Rs. cénts. Includes rows for Renta consolidada del 3 por 100 interior, Renta consolidada del 3 por 100 interior para renovación, Idem diferida a 3 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem consolidada del 4 por 100, Intereses del 4 y 5 por 100, Rentas no percibidas por participes legos en diezmos, Intereses de estos capitales de id., Deuda corriente 5 por 100 a papel, Idem sin interés, Intereses de Deuda corriente 5 por 100, and Ferro-carril de Aranjuez a Almansa.

Además se han amortizado en pago de débitos, subastas y otros conceptos los créditos siguientes:

Table with columns: INTERESES, TOTAL. Includes rows for Intereses de 3 por 100 diferido exterior, Deuda amortizable de primera clase, Idem id. de segunda interior, Idem id. de segunda exterior, Capitales de participes legos en diezmos, Acciones de carreteras, Idem de obras públicas, Obligaciones generales del Estado por ferrocarriles, Deuda del material del Tesoro, and Idem del personal.

Madrid 23 de Mayo de 1861.—P. S., Carlos Osorio.—V. B.—P. S., J. Cabello y Goytia.

Junta de la Deuda pública.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 6 de Mayo de 1858, la Junta ha acordado que el 15 del corriente a la una del día se verifique en la Sala de Juntas el tercer sorteo para la amortización de 410 acciones de Obras públicas de las emitidas en 1.º de Julio de 1858 para obtener por negociación un producto efectivo de reales vellón 58.800.000.

Este sorteo se verificará por medio de bolas, cada una de las cuales representará una decena correlativa. El pago del capital de las acciones que por la suerte correspondiente se efectuara por la Tesorería de la Deuda, satisfaciéndose al mismo tiempo el importe del semestre vencido.

Madrid 4 de Junio de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Presidente.

Table listing names of interested parties for the Diócesis de Barbastro and Diócesis de Burgos.

Table listing names of interested parties for the Diócesis de Calahorra and Diócesis de Mondoñedo.

Table listing names of interested parties for the Diócesis de Plasencia and Diócesis de Salamanca.

Table listing names of interested parties for the Diócesis de Toledo and Diócesis de Urgel.

Madrid 28 de Mayo de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Presidente, P. S., Joaquín Alvarez Quiñones.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, a la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez a tres en los días no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table listing names of interested parties for Almería.

Table listing names of interested parties for Badajoz.

Table listing names of interested parties for Cáceres and Cádiz.

Table listing names of interested parties for Córdoba.

Table listing names of interested parties for Granada.

Table listing names of interested parties for Jaén.

Table listing names of interested parties for Málaga and Sevilla.

Madrid 28 de Mayo de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Presidente, P. S., Heredia.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, a la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez a tres en los días no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenación general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table listing names of interested parties for the Diócesis de Barbastro.

Table listing names of interested parties for the Diócesis de Barbastro.

miento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en el Consejo de Estado pende en primera y única instancia entre partes, de la una D. Genaro Genovés, Vista cesante de la Aduana de Valencia, demandante, y de la otra la Administración general, demandada y representada por mi Fiscal sobre mejora de clasificación:

Visto: Vista la hoja de servicios de este interesado, de la cual resulta:

Que en 20 de Mayo de 1837 el Intendente de la provincia de Valencia, viendo la necesidad de cubrir la plaza de Oficial quinto de aquella Aduana, destinó a Genovés para que la desempeñase interin la Direccion general del ramo, á quien daba cuenta, resolviere lo conducente, sin que conste que hubiese recaído resolución alguna respecto de este nombramiento, que fué su primer ingreso en la carrera:

Que dividida la Aduana de Valencia en dos secciones, una en la ciudad y otra en el Grao, se habilitó por Real orden de 1.º de Octubre del mismo año para ejercer las funciones de un nuevo Vista á Don Nicolás Crosat, Oficial de Vistas de dicha oficina, reemplazándole Genovés en este destino, que se consideraba como una comisión temporal; y por otra Real orden de 15 de Abril de 1840 se le nombró para reemplazar al Auxiliar de Vistas de la misma Aduana D. Luis Diaz en los propios términos que á Crosat, mandando que se le tuviera presente en el caso de vacante:

Que habiendo quedado en situacion de cesante de la plaza de Vista de la repetida Aduana en 7 de Agosto de 1859, solicitó su clasificación, y en ella se le reconocieron 15 años, 11 meses y 19 días de servicios, con exclusion del tiempo de Oficial quinto y Auxiliar de Vistas por haberlo servido con carácter de interino y no poder acreditarse como base de carrera:

Que elevado recurso por el interesado al Ministerio de Hacienda reclamando del anterior acuerdo, y pedido informe á la Junta de Clases pasivas, que lo sostuvo en todas sus partes, se dictó la Real orden de 20 de Junio de 1860, por la cual, de conformidad con el dictamen de la Asesoría general del mismo Ministerio, se confirmó el acuerdo de la Junta.

Vista la demanda contenciosa propuesta por Don Genaro Genovés ante el Consejo de Estado con la pretension de que se deje sin efecto la Real orden reclamada, en la parte que dice relacion á declarar no abonables los 5 años, 6 meses y 12 días que el recurrente invirtió en hacer sus estudios de Vista de Aduanas en clase de Auxiliar, sin sueldo ni otra recompensa que la de tener el derecho á que se le abonase dicho tiempo con arreglo á los artículos 12 y 28 del Real decreto de 3 de Abril de 1828; á la orden de la Direccion general de Rentas de 9 de Noviembre de 1834, y entre otras, á la Real orden de 22 de Febrero de 1840:

Visto el escrito de contestacion de mi Fiscal en que pide que se declare justa y subsistente la Real resolucio que se impugna:

Vistas las reglas generales que sobre clases pasivas contiene la ley de Presupuestos de 26 de Mayo de 1835:

Vistas las disposiciones citadas por el interesado en apoyo de su demanda:

Considerando que, segun la regla 5.ª de la disposicion 26 de las generales acerca de las clases pasivas comprendidas en la expresada ley de Presupuestos de 1835, el tiempo de servicio se cuenta desde que los empleados en propiedad hayan tomado posesion de sus destinos de nombramiento Real ó de las Cortes, y que esta regla no ha sido posteriormente derogada ni modificada:

Considerando que los servicios no tomados en cuenta á Genovés por la Junta de Clases pasivas carecen del requisito de ser prestados en destino obtenido en propiedad:

Considerando que, segun lo prescrito en la disposicion 28 de las generales ántes referidas, las reglas establecidas en ellas son aplicables á los cesantes desde su publicacion, y que por lo tanto quedaron reformadas las disposiciones anteriores en lo que se oponian á lo que nuevamente se establecia:

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente; D. Antonio Gonzalez, D. Manuel Quesada, D. Francisco Tames Hevia, D. José Caveda, D. Antonio Escudero, D. Diego Lopez Ballesteros, D. Pedro Gomez de Laserna y D. Florencio Rodriguez Vaamonde, Vengo en absolver á la Administracion de la demanda, y en confirmar la Real orden reclamada.

Dado en Aranjuez á veintiocho de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucio final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la Gaceta, de que certifico.

Madrid 27 de Mayo de 1861.—Juan Sunyé.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Comision de Gobierno interior.

El día 18 del presente Junio, á la una de la tarde se verificará en el local que ocupa este Ministerio la venta en pública subasta de la madera, plomo, fierro y otros varios efectos que han resultado inútiles á consecuencia de las obras ejecutadas en el mismo edificio, cuya subasta tendrá lugar bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la porteria de dicho Ministerio.

Madrid 8 de Junio de 1861.—El Presidente de la Comision, P. A., Cosme Errea.

Direccion general de Contribuciones.

No habiendo cumplido el sucesor en el título de Marqués de Villanueva del Castillo de Canche con lo prescrito en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instrucción de 14 de Febrero de 1847, y en consideracion al mucho tiempo trascurrido desde que debió verificarlo, se anuncia por primera vez la vacante de la expresada dignidad, con término de seis meses, para que dentro del mismo los que se creyesen con derecho á obtenerla puedan dirigir sus solicitudes al Ministerio de Gracia y Justicia, satisfaciendo oportunamente el impuesto especial y los atrasos que resulten por el suprimido servicio de lanzas y derecho de media ana.

Madrid 8 de Junio de 1861.—Estéban Leon y Medina.

Habiendo fallecido en la ciudad de Méjico el 40 de Enero del pasado año 1860 D. José Gomez de la Cortina, último poseedor legal del título de Conde de la Cortina sin que sus inmediatos sucesores lo hayan solicitado, no obstante el tiempo trascurrido, en debido cumplimiento de las prescripciones legales se anuncia por primera vez la vacante de la expresada dignidad, para que los que se consideren con derecho á ella puedan solicitarla por el Ministerio de Gracia y Justicia dentro del término de los seis meses que señala el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 satisfaciendo el impuesto especial correspondiente.

Madrid 8 de Junio de 1861.—Estéban Leon y Medina.

Caja de Ahorros de Madrid.

Domingo 9 de Junio de 1861.

Table with columns: Rs. vn. Cs. Han ingresado en este día, depositados por 2,731 individuos, de los cuales los 124 han sido nuevos imponentes. 463,310 Se han devuelto á solicitud de 95 interesados. 411,793,75

El Director de semana, Leon Garcia Villarreal.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Vicente Buera, D. Juan Francisco Puicreus, etc.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Busaventura Borregon, D. Manuel del Grado, etc.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for Excmo. Sr. D. Nazario Eguía, D. Valero Martín Navarro, etc.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Vicente Cambra, D. Antonio Castillo, etc.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Juan Bano, D. Clemente Bergado y Rubio, etc.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los articulos de consumo que a continuacion se expresan durante el mes de Abril de este año.

Large table with columns: PROVINCIAS, MEDIDA Y PESO DE CASTILLA, REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL. Rows list provinces and their respective prices for various goods like wheat, oil, and meat.

Summary table with columns: TRIGO, CEBADA, LOCALIDAD. Shows price ranges for wheat and barley in different regions.

Gobierno de la provincia de Castellon.

La Secretaría del Ayuntamiento de San Mateo, dotada con 4.000 rs. anuales, se halla vacante. Los aspirantes...

Gobierno de la provincia de Avila.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Navacerrada de Torres, dotada con 4.000 rs. anuales pagados de fondos municipales...

Gobierno de la provincia de Granada.

Hállandose vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Pinos Genil, en esta provincia, dotada con 2.000 rs. anuales...

Gobierno de la provincia de Soría.

Se halla vacante, por dimision del que la obtiene, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Cabreriza, dotada con 4.500 rs. anuales...

Ayuntamiento constitucional de Torrox.

D. José de Sevilla y Gaona, Alcalde constitucional de esta villa. Por fallecimiento del que la obtiene se ha declarado vacante...

Ayuntamiento constitucional de Vitoria.

Habiendo acordado el Il. Ayuntamiento de esta capital establecer alumbrado de gas, ha señalado para el remate las once horas de la mañana del lunes 24 del corriente...

Alcaldía constitucional de las Cabezas de San Juan.

Hállandose vacante la plaza de Médico-Cirujano, primero titular de esta villa, dotada con 5.000 rs. anuales, pagados del fondo de propios...

Alcaldía constitucional de Murviedro.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por renuncia del que la obtiene, dotada con el sueldo...

de 6.500 rs. anuales pagados de los fondos municipales...

Los aspirantes a su obtencion dirigiran sus solicitudes francas de porte a esta Municipalidad dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion del presente anuncio...

Venta de Bienes desamortizados.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicos. Mayor cuantía. Núm. 544 del inventario.—Una dehesa llamada Concejo, en término de Viveros y procedente de sus propios...

10. De una fanega y 5 celemines, linda S. Higinio Hidalgo...

- 11. De una fanega y 3 celemines, linda S. camino viejo, M. Patricio Limero, P. vereda del Mediano y N. Tomás Sanchez.
12. De 2 fanegas, linda por S., M., P. y N. con terrenos de la misma dehesa.
13. De una fanega y 8 celemines, linda S. camino viejo, M. Isabel Calero, P. Mediantes y N. Loreto Diaz.
14. De una fanega y 5 celemines, linda S. Blas Rubio, M. Isabel Calero, P. camino viejo y N. Maria Juana Calero.
15. De una fanega y 8 celemines, linda S. Cristóbal Lopez, M. Maria Juana Calero, P. camino viejo y N. Paulina Garvi.
16. De una fanega y 4 celemines, linda S. Josefa Guzman, M. Pedro Gonzalez, P. camino viejo y N. Antonio Martinez.
17. De 5 fanegas y 4 celemines, linda S. camino de la Virgen, M. Josefa Guzman, P. Antonio Martinez y otros y N. carril del Ojuelo.
18. De una fanega y 2 celemines, linda S. terrenos de Monsalve, M. Maria Juana Calero, P. Pedro Gonzalez y N. José Gonzalez Alaba.
19. De 3 fanegas y 6 celemines, linda S. camino de la Virgen, M. Alfonso Gil, P. Paula Garvi y N. José Antonio Garvez.
20. De 2 fanegas y 7 celemines, linda S. vereda del Ojuelo, M. Josefa Cano, P. camino de la Virgen y N. Maria Juana Calero.
21. De una fanega y 8 celemines, linda S. camino de la Vega, M. herederos de Bernabé Chilleron, P. vereda del Ojuelo y N. Juan Calero Escudero.
22. De 2 fanegas y 2 celemines, linda S. camino de la Vega, M. Mariano Fuentes, P. vereda del Ojuelo y N. herederos de Bernabé Chilleron.
23. De una fanega y 3 celemines, linda S. vereda del Ojuelo, M. Maria Juana Calero, P. D. Manuel Catalan y N. José Romero.
24. De una fanega y 9 celemines, linda S. camino de la Virgen, M. Higinio Hidalgo, P. Maria Juana Calero y N. Pedro Sanchez.
25. De una fanega y 9 celemines, linda S. camino de la Virgen, M. y P. Dámaso Valero y N. Antonio Mena.
26. De 2 fanegas y 3 celemines, linda S. vereda del Ojuelo, M. Pedro Antonio Galdon, P. camino de la Virgen y N. Ana Maria Olmedo.
27. De una fanega y 9 celemines, linda S. vereda del Ojuelo, M. Pedro Antonio Galdon, P. camino de la Virgen y N. Manuel Moreno.
28. De 2 fanegas y 10 celemines, linda S. vereda del Ojuelo, M. Pedro Ramos, P. camino de la Virgen y N. Pedro Antonio Galdon.
29. De 2 fanegas, linda S. vereda del Ojuelo, M. Don Francisco Baillou, P. camino de la Virgen y N. Lorenzo Martinez.
30. De 2 fanegas y 6 celemines, linda S. Santos Gil, M. Santiago Rivera, P. Tomás Olivares y N. D. Manuel Badillo.
31. De 10 celemines, linda S. terrenos de Monsalve,

M. Antonio Mena, P. D. Manuel Badillo y N. Maria Juana Calero.

- 32. De 3 fanegas y un celemin, linda S. Pedro Antonio Galdon, M. Antonio Chilleron, N. el mismo y P. José Alvarez y otros.
33. De una fanega y 2 celemines, linda S. vereda del Ojuelo, M. Matias Gil, P. camino de la Virgen y N. viuda de Pedro Alfonso.
34. De una fanega y 6 celemines, linda S. vereda del Ojuelo, M. Pedro Sanchez, P. camino de la Virgen y N. Pedro Esteban.
35. De una fanega y un celemin, linda S. vereda del Ojuelo, M. Diego Hidalgo, P. camino de la Virgen y N. Patricio Jimenez.
36. De una fanega, un celemin y 2 cuartillos, linda S. vereda del Ojuelo, M. Atanasio Garcia, P. camino de la Virgen y N. Lucia Fuentes.
37. De 2 fanegas y un celemin, linda S. camino de la Vega, M. Lucia Fuentes, P. la vereda y N. Antonio Chilleron.
38. De una fanega y 8 celemines, linda S. vereda del Ojuelo, M. Antonio Lara, P. camino de la Virgen y N. Pedro Alarcon.
39. De 2 fanegas y un celemin, linda S. camino de la Vega, M. Matias Romero, P. vereda del Ojuelo y N. Isabel Calero.
40. De una fanega y 5 celemines, linda S. Juan Garcia, M. Basilio Ginés, P. vereda y N. Juan Ramon Chino y otros.
41. De una fanega y 4 celemines, linda S. Juan Garcia, M. Bartolomé Guzman, P. vereda y N. Juan Garcia.
42. De una fanega y 8 celemines, linda S. Juan Garcia, M. D. Manuel Badillo, P. la vereda y N. Bartolomé Guzman.
43. De una fanega, linda S. Tomás Sanchez, M. Maria Juana Calero, P. camino viejo y N. José Gonzalez.
44. De una fanega y 6 celemines, linda S. José Gonzalez, M. Juan Galdon, P. camino y N. Juan Galdon.
Cuyas 44 porciones componen 84 fanegas y 9 celemines, equivalentes a 57 hectáreas, 37 áreas, 32 centiáreas y 23 centímetros de terreno de labor y algo inculco con 678 robles. Los peritos le han señalado de renta 1.428 rs. anuales. Ha sido tasada en 40.770 rs., y capitalizada en 32.130 rs., y siendo aquella mayor, servirá de tipo para la subasta.
Albacete 1.º de Mayo de 1861.—El Comisionado, Manuel Martin.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente: Remate para el dia 15 de Junio, a las doce de su mañana, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Instrucción pública inferior.—Fincas urbanas.
Retasa.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 52 del inventario.—Una casa, sita en la ciudad de Caba, calle del Rio, núm. 45, procedente de las Escuelas Pías de la misma, formada sobre 588 varas, equivalentes á 40 metros cuadrados cuadrados, y contiene en piso bajo un portal, patio claustrado en dos ángulos, con una fuente, con sala, despensa debajo de la escalera principal, cuadra, sala, un cuarto pequeño, cocina, pasadizo, otra despensa, otra cocina, y corral; en principal galerías, sala y a continuación una cocina, otra sala, otra id. con gabinete y alcoba, otra id. con alcoba, una antecala con otra sala y alcoba que tiene salida por el pasadizo que va al corral; en piso segundo dos graneros. Esta casa tiene comunicación con ermita de la misma procedencia y corral detrás de ella, no incluidos en el precio. Su fachada mira á P. Linda á L. con otra de D. Mariano Tejero, al S. con la ermita del mismo caudal, y al N. con otra de D. Domingo de Zafra, presbitero, vecino de Zuheros. Le han graduado nuevamente los peritos en 4.830 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 32.940 rs. y retasada en 44.210, tipo para la subasta.
Córdoba 12 de Abril de 1861.—El Comisionado, Gabriel Alvarez y Mendizábal.

PROVINCIA DE LEON.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:
Remate para el día 15 de Junio próximo, que tendrá efecto á las doce de su mañana, en las Casas consistoriales de Madrid, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

PARTIDO DE SAHAGUN.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 1.598 del inventario.—El suelo del monte que llaman las Bargatas, de 200 fanegas, 6 celemines, de 30.000 pies cuadrados, ó sea 4.671 áreas, 4 centiares por mitad de segunda y tercera calidad. Linda O. tierras de particulares, P. división del término de Valverde, M. camino y N. división de Castolterra: se halla situado en término de Joarilla, y procede de sus propios; no consta la renta que produce, por lo que se gira su capitalización por los 800 rs. valuados en renta por los peritos, que asciende á 48.000 rs., habiendo sido tasado para su venta en 32.000 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta.
Leon 4 de Mayo de 1861.—El Comisionado, Ricardo Mora Varona.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, y Real orden de 21 de Mayo de 1860, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, el censo siguiente:
Remate para el día 16 de Junio de 1861, de doce á una de la tarde, en las Salas Consistoriales de Madrid, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado y Escribano D. Luis Gonzalez Martinez.

CENSO DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios sobre fincas rústicas.

MAYOR CUANTIA.

Número 349 del inventario.—Un censo de 75.333 rs. 33 céntos de capital con réditos anuales de 2.320 rs. 00, impuesto sobre la segunda suerte del término de la Cañada en la ciudad de Alfaro, que lo paga D. Andrés Soldevilla á los propios de dicha ciudad, capitalizado al contado al 6,50 céntos por 100 en 35.692 3/4 céntos, y en el término de nueve años y 10 plazos iguales al 4,80 céntos, por 100 en 48.333 rs. 33 céntos, cuyas dos capitalizaciones servirán de tipo en la subasta.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, y Real orden de 21 de Mayo de 1860, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, el censo siguiente:
Remate para el día 16 de Junio de 1861, de doce á una de la tarde, en las Salas Consistoriales de Madrid, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

CENSO DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios sobre fincas urbanas.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 859 del inventario.—Un censo de 120.000 rs. de capital con réditos anuales de 4.000 rs. vn., impuesto sobre el establecimiento de baños del pueblo de Graballos, que lo paga D. José Diez y otros á los propios de dicho pueblo, capitalizado al contado al 6,50 céntos, por 100 en 215.384 rs. 63 céntos, y en el término de nueve años y 10 plazos iguales al 4,80 céntos, por 100 en 291.666 rs. 66 céntos, cuyas dos capitalizaciones servirán de tipo en la subasta.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, y Real orden de 21 de Mayo de 1860, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, el censo siguiente:
Remate para el día 16 de Junio de 1861, á las doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

CENSO DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios sobre fincas rústicas.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 66 del inventario.—Un censo de 466.666 reales 66 céntos, de capital con réditos anuales de 44.000 reales, vellón, impuesto sobre el camino que dirige á Anguñaniza desde Haro, que lo paga D. Víctor Cortazar á los propios de Haro, capitalizado al contado al 6,50 céntos, por 100 en 215.384 rs. 63 céntos, y en el término de nueve años y 10 plazos iguales al 4,80 céntos, por 100 en 291.666 rs. 66 céntos, cuyas dos capitalizaciones servirán de tipo en la subasta.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, y Real orden de 21 de Mayo de 1860, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, el censo siguiente:
Remate para el día 16 de Junio de 1861, á las doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

SANTO DEL DIA.

San Crispulo y San Restituto, mártires, y Santa Margarita, Reina de Escocia.
Cuarenta Horas en la parroquia de San Justo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Junio de 1861.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en los grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	706,41	8,6	10,7	O.....	Nubes.
9 m.	707,18	11,8	14,8	S. S. O.	Idem.
12.....	707,53	13,4	16,7	O. S. O.	Cubierto.
3 t.	707,61	15,4	19,2	O.....	Nubes.
6 t.	707,59	14,6	18,3	S. O. ..	Idem.
9 n.	708,93	11,4	14,3	O. S. O.	Idem.

Temperatura máxima del día..... 17,0 21,3
Temperatura máxima al sol..... 21,0 26,2
Temperatura mínima del día..... 7,0 8,8
Evaporación en las 24 horas... 5,6 milímetros.
Lluvia en las 24 horas..... Inapreciable.

subasta, en el día y hora que se dirá, el censo siguiente:
Remate para el día 16 de Junio de 1861, á las doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

CENSO DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios sobre fincas rústicas.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 92 del inventario.—Un censo de 33.300 rs. vn. de capital, con réditos anuales de 999 rs. vn., impuesto sobre el monte titulado de San Torcuato, que lo paga el comun de vecinos del mismo pueblo de San Torcuato á los propios de Valgeñón, capitalizado al contado al 6,50 céntos, por 100 en 43.369 rs. 24 céntos, y en el término de nueve años y 10 plazos iguales al 4,80 céntos, por 100 en 20.842 rs. 50 céntos, cuyas dos capitalizaciones servirán de tipo en la subasta.
Logroño 4 de Mayo de 1861.—El Comisionado principal, Eusebio Zárate.

PROVINCIA DE MALAGA.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, e instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:
Remate para el día 16 de Junio de 1861, ante el señor Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

Remate en Madrid, Málaga y Antequera.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 2.109 del inventario.—Un predio de tierra sin casa, situado en la sierra del Valle de Abdalagis, término de la ciudad de Antequera, procedente de su caudal de propios, en los sitios conocidos por Cañada del Madroño, Cueva Verde, Jarriza, Pozos Blancillos, los Arrozales y parte de la sierra de la Juma. Linda por N. con los hechos de San Juan de Dios, desde el portillo de las Carboneras, villanera de la Sierra, línea recta que conduce de la cuerda de la Cueva de los Pollos á un mojon puesto 60 varas del almendro primero de José Dominguez Garcia y de dicho punto al pie de la sierra vereda de Herradura; á una cruz de piedra encañada punto divisorio de los hechos, otro predio vendido de esta procedencia y el presente, por P. desde el expresado punto, deslindando la sierra herrisa alta, considerándose de este predio todos los machones hasta el pie del tajo de ella, continuando por dicho pie de la sierra, camorro de la Rincona hasta una cruz encañada en el pie del tajo frente de las tierras de labor de Antonio Gomez Alva, y de dicha cruz con dirección al puerto del Alva, deslindando sus tierras y casa de campo por los mojones blanqueados del predio de D. José Guerrero Madoño, por la pared de Piedrasca, quedando en este predio los corrales hasta un mojon de piedra grande entre la sierra, era emperrada y casa de Juan Góssilo, y de dicha piedra al pie de los tajos de la sierra del Ander del lantisco hasta el río Guadalupe en los Chorillos, por L. con la finanera de la Sierrita, portillo de las Carboneras á pozos altos por la Juma, deslindando el predio vendido hasta los mojones del hecho del Sr. Conde de Castillejo por cima del puerto de Flandes, y por P. con la finanera de las Sierras Garcascales al portillo del Alagbarro hasta el río de Grita, con aguas de los rios de los Andaluces hasta los chorillos, contiene este predio 862 fanegas de tierra y pedregales, y entre ellas en varios puntos como 42 de labor y algunas erizadas con anterioridad: son aquellas equivalentes á 52.051 áreas, 33 centiares y 7.268 centímetros cuadrados: ha sido tasadas en 99.400 reales en venta y 3.616 en renta, por lo cual se ha capitalizado en atención á no resultar la que gana en 81.360 reales.
El tipo será la tasación.

Está gravado este predio en unión de los demás del caudal de que procede con varios capitales de censos á favor de corporaciones y particulares, importantes 2.090.713 rs., los cuales se reintegrarán luego que los acreedores justifiquen sus derechos, conforme se previene en los arts. 30 y 31 de la ley de 11 de Julio de 1856. Se han bajado de este predio las realengas, servidumbres y coladas siguientes: 25 fanegas, 10 celemines de las de los aguadores de la fuente del Rejalán, tajos de pozos altos, casarón de Pedro Cabero, portillo Medroño, camorro de pozo blanquillo, sierra de la cuevescilla verde, frente de la Elifilla, portillo de los Malaguines al río Guadalupe, de más de 10 estadales de latitud; 10 fanegas, 2 celemines de la colada del portillo del Madroño, fuente de la Elifilla, portillo de la Meloja, fuente del Castaño, portillo de la Artocheva, Cañada honda, borde de los Gautois la fuente de la viuda; 7 fanegas de la de la fuente del castaño, hoyos de carretas á la izquierda de los almizros de José Dominguez, al dicho río: hay dos ramales, uno de la vuela de herradura á enlazar con la fuente de los Arroyos, y otro entrada y salida del andar de Billesteros al puerto de Rosalejos; todas, como queda expresado, de 10 estadales de latitud, una fanega de la fuente conocida por la Elifilla, con un abovedero circular cruzero de las realengas; 6 celemines del aguadero fuente del Castaño, en la que unen dos realengas; total de estas bajas 44 fanegas, 6 celemines.

También se han bajado, por estar concedidas á censo y este redimido, las fanegas de tierra siguientes, que están dentro de este predio: 9 fanegas de José Dominguez Garcia con casa, 4 fanegas y casa de José Dominguez Ortega, 4 fanegas y casa de José Dominguez, 9 de Francisco Ruiz, alias Magrinas, 15 con casa de Diego Castillo Perez, 13 fanegas, 6 celemines con un casarón de Antonio Garcia Montes, 40 fanegas con casa y choza de Juan Castillo Perez, y 15 con casa de Antonio Gomez Alva, que es un total de 79 fanegas, 6 celemines.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que fueren rematadas las expresadas fincas, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicará en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve que cubren todo su valor según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.
- 4.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.
- 5.º Los arrendamientos tendrán en la época y bajo las bases que fija la ley de 30 de Abril de 1856.
- 6.º A la vez que en esta capital y en el mismo día y hora se verificarán otros remates en Madrid y Antequera.
- 7.º Las expresadas fincas han sido tasadas según se dispone en la Real orden de 3 de Octubre de 1858.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Junio á las nueve de la mañana. (Las verificadas en España, á excepción de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

LOCA- LIDADES.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura.	Dirección del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Madrid...	760,6	14,8	S. S. O.	Nubes.	»
Barcelona.	758,8	18,0	Oeste.	Cási desp.º.	Tranquila.
Palma...	»	»	»	»	»
Alicante...	763,7	25,2	O. N. O.	Algs. nubes.	Tranquila.
S. Fernando á las 7h.	766,3	46,6	N. O.	Alg. nube.	Rizada.
Lisboa...	766,2	17,4	S. O.	Nubes.	Bella.
Oporto...	765,4	47,4	Oeste.	Idem.	P. marej.º
Bilbao...	760,7	18,7	N. O.	Cubierto.	Tranquila.
Oporto (8.)	759,2	46,4	N. O.	Nubes.	P. marej.º

A las siete de la mañana.

Marsella...	760,4	17,6	S. E.	Nubes.	Bella.
Bayona...	759,2	18,0	Este.	Cubierto.	De leva.
Brest...	756,1	11,6	Norte.	Idem.	Bella.

los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.
Málaga 3 de Mayo de 1861.—El Comisionado, Rafael Morales y Sanchez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares que el presente vieren, y á las que atentamente solicito, hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Leon Acebedo, mozo soltero, natural de esta villa de Torrelaguna, por herida grave inferida á Jaime Fernandez, zagal de la diligencia de Miguel Almeto, domiciliado en la misma villa, y cuyo sujeto se fugó tan luego como tuvo lugar el hecho; y con el fin de ver si puede conseguirse su captura y remisión á este Juzgado con las correspondientes seguridades, en nombre de S. M. (que Dios guarde) exhorto y requiero á V. SS., y de la mia atentamente les suplico se sirvan practicar y hacer se practiquen cuantas diligencias fueren necesarias en averiguación del paradero del relacionado Leon Acebedo, cuyas señas que han podido adquirirse, son las que á esta continuación se expresan, pues en haber así administrado justicia, á lo que me obligo en caso análogo.
Dado en Torrelaguna á 5 de Junio de 1861.—Felipe Antonio de Arruche.—De su órden, Felix Sanz Parra. 3023

Señas particulares de Leon Acebedo.

Su estatura cinco pies escasos, pelo entre pardo y negro color moreno, bastante abultado de cara y labios gruesos, sin pelo de barba, corto de cuello, muy desaliado, edad 22 á 23 años; viste pantalón de pana azul rayado muy estropeado, marchándose sin manta ni chaqueta.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Los periódicos extranjeros recibidos ayer confirman la noticia recibida por el telegrafo de haber fallecido el Conde de Cavour, Presidente del Consejo de Ministros del Piemonte, á las siete de la mañana del día 6. Con tal motivo insertan varios juicios y noticias biográficas referentes á aquel hombre de Estado, que bajó al sepulcro á la edad de 52 años.

Segun el Times se ha comunicado á la Cámara de los Comunes el siguiente documento:
"Foreing-Office 1.º de Junio.—Milores: el Gobierno de S. M., como es notorio, desea observar la más estricta neutralidad en la lucha que parece inminente entre los Estados Unidos y los que se titulan Estados confederados de la América septentrional; y á fin de arreglar rigurosamente á este principio su conducta, trata de impedir á los buques armados y á los corsarios de ambas partes conducir sus presas á los puertos, ensenadas, radas y aguas del Reino Unido ó de las colonias y posesiones de S. M.
"En su consecuencia pongo en conocimiento de V. SS. que la Reina ha dispuesto se expidan órdenes conformes á los principios aquí indicados á las Autoridades del Reino Unido, y á las Autoridades marítimas y de las demás posesiones de S. M. para su gobierno en las actuales circunstancias.—Firmado.—J. Russell."

Un despacho de Berlin, fecha 5, anuncia haberse verificado en aquel día la clausura de las Cámaras prusianas. En el discurso del Trono se dice que la última legislatura ha proporcionado resultados importantes encaminados á robustecer el Gobierno en la conducta que ha seguido hasta ahora, y á acrecentar la importancia de Prusia no solo en Alemania sino en Europa. Se hace mención en dicho documento de las leyes y tratados aprobados por las Cámaras, é indica las ventajas que de ellos han de resultar.

S. M. agradece á las Cámaras hayan concedido los medios necesarios para reorganizar el ejército sin que la forma en que lo han verificado se roce con las cuestiones vitales pendientes, haciendo de ellas completa abstracción. Tal y como se halla organizado el ejército permite á Prusia el hallarse dispuesta, no solo para su propia defensa, sino para la de la patria común.

La organización del ejército, añade, es tanto más indispensable para la seguridad de las fronteras alemanas, cuanto que no se ha llevado á cabo la organización militar federal.

El Gobierno dinamarqués no ha accedido completamente á las peticiones de la Dieta germánica: sus promesas no infundieron confianza acerca de la solución del asunto pendiente; pero la índole de las relaciones de Prusia con las grandes Potencias constituyen una garantía de que estas no se alterarán, cualesquiera que sean las disposiciones graves que puedan adoptarse dentro de los límites del territorio federal alemán.

Si la representación del pais conserva cierta actitud, sin favorecer las tendencias de los partidos subversivos, mi Gobierno prosperará al frente de los negocios públicos. Mi lema es: «Monarquía por la gracia de Dios; sostenimiento de la ley; de la Constitución; lealtad del pueblo y de nuestro glorioso ejército; justicia; verdad; confianza y temor de Dios. Si accogies esta divina, nos espera dichoso porvenir.»

La Gaceta nacional de Berlin publica el proyecto de tratado sometido por Hannover al examen de las potencias marítimas para la indemnización del peaje de Stade. He aquí sus principales disposiciones:

1.º El Rey de Hannover se compromete:
a) A suprimir completamente y para siempre el derecho que percibe bajo la denominación de peaje de Stade ó de Brunshausen, de los cargamentos de los

buques que recorren el Elba al pasar por la embocadura del río de Schvinge.

2.º A no establecer nuevo impuesto alguno en reemplazo de aquel sobre buques ó cargamentos que vayan ó vengan del mar del Norte.

3.º A no sujetar en lo sucesivo á registro los buques que recorran el Elba.

S. M. el Rey de Hannover se obliga además:
1.º A sostener en buen estado las obras necesarias para la libre navegación del Elba.

2.º A no establecer derecho alguno, bajo cualquier pretexto, á fin de indemnizarse del costo de aquellas.

En compensación de tales sacrificios, impone Hannover á las demás Potencias el pago de las siguientes cantidades:

Austria, 1.273 thalers; Bélgica, 49.443; Brema, 40.334; Brasil, 1.013; Dinamarca, 207.513; España, 37.789; Estados Unidos, 60.359; Francia, 71.166; Gran Bretaña, 4.033.333 1/2; Hamburgo, 4.033.333 1/2; Lubeck, 8.885; Mecklenburgo, 45.855; Noruega, 64.258; Países Bajos, 469.963; Portugal, 46.243; Prusia, 31.489; Rusia, 7.893; Suecia, 92.495.

Confirmanse las noticias que hasta ahora hemos publicado respecto de las conferencias de Constantinopla, relativas á los asuntos de Siria. Los dos puntos, que hemos indicado, han sido aprobados por los Representantes de las Potencias. En cuanto á las demás cuestiones son objeto de extensos debates.

Un periódico extranjero anuncia que Inglaterra rehúsa la candidatura de un Príncipe maronita, y propone la de un Emir griego católico. Ignoramos la certeza de la noticia; pero en todo caso, añade la Patrie, prueba el crédito que merecen nuestros informes.

INTERIOR.

MADRID.—Tenemos nuevas noticias, dice uno de nuestros colegas, sobre la invención del Coronel Sr. Irujo, que puede hacer apreciar la importancia de esta nueva arma.

La máquina de que se trata es aplicable tanto á la infantería como á las demás armas, inclusa la marina de guerra. La batería se lleva ceñida á la cintura, pendiente de un correa que no impide usar la carabina puesto que hasta la mano izquierda para manejar desembarazadamente aquella, debiendo añadir que su forma y colocación no impide al soldado sentarse, arrodillarse, acostarse y moverse en todas direcciones con el mismo desahogo que si llevase una canana. Si desgraciadamente cae en tierra podría hacerse respetar defendiéndose de 15 ó más enemigos.

Todos los individuos del ejército, esto es, los de todas armas, pueden llevar la batería; la línea de batalla de 2.000 hombres sería equivalente á la fuerza de 30.000 en los efectos de un fuego, atendiendo nada más á los 15 proyectiles que arroja de cada disparo; por esos mismos 2.000 hombres, colocados con relación á las distancias en que las oblicuas de los fuegos convergen, presentarían un frente que equivaldría al de un ejército de 100.000 hombres, lo que prueba la inmensa ventaja del uso de la máquina de que tratamos en las acciones de guerra.

Ayer á la una y media de la tarde confirió el Señor Ministro de Fomento el grado de doctor en la Facultad de Farmacia al ilustrado joven D. Francisco de Pontes y Rosales. La ceremonia tuvo lugar con gran solemnidad en el Paraninfo de la Universidad central, siendo padrino del graduando el Excmo. Sr. D. Nicolás Garcia Briz, Director general de Sanidad militar.

Desde el 28 de Mayo al 3 de Junio han circulado por la línea de Madrid á Alicante 14.991 viajeros, y el total de producidos fué de 4.296.460 rs. 90 céntos. Por la de Madrid á Zaragoza transitaron 10.843 viajeros, y se obtuvo un producto de 422.837,88. Por la de Alcazar á Ciudad-Real circularon 3.249 viajeros, siendo los productos generales de 61.855,15.

Estado sanitario.—La variedad que han soplado los vientos NE., NN. E., E. y el S. O. ha hecho que en lo que llevamos de mes se siga experimentando un temporal vario, revuelto y fresco para lo avanzado de la estación. La atmósfera casi siempre se presentó cubierta, con neblinas, nubarrada, y con alguna lluvia; el termómetro entre los 5 y 20°, y el barómetro marcando la misma presión atmosférica que señaló en el ultimo setenario é inclinándose á la lluvia.

Las afecciones reinantes siguen siendo de idéntica naturaleza á las observadas en las anteriores semanas; continúan las dolencias de índole catarral, reumática y nerviosa; las calenturas de la misma índole, las gástricas é inflamatorias; y las intermitentes de tipos muy variados. También hubo algunos casos de anginas, erisipelas, sarampión y viruelas; y aunque no comunes, no dejaron de observarse alguna pleuresía, pulmonía y apoplejía, que las más terminaron de una manera desgraciada.
En cuanto á las afecciones crónicas, fueron bastante comunes las pleuro-neumonías, las tísis, las pleuresías, las afecciones del corazón y la médula espinal, los reumatismos fibrosos y las irritaciones del aparato digestivo, á las que algunos sucumbieron. (Siglo Médico.)

CADIZ 7 de Junio.—Ayer se cantó un solemne Te Deum en la Santa Iglesia Catedral en acción de gracias por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina. Asistieron las Autoridades, corporaciones y un numeroso acompañamiento. El Te Deum fué entonado por el Excmo. Sr. Obispo de la diócesis.

Hizose ayer la prueba de la nueva fragata de hélice Concepción, que vimos salir del puerto y volver al mismo navegando con el auxilio y sin el auxilio de la máquina. Tenemos entendido que el resultado de la prueba ha sido satisfactorio. (El Comercio.)

CORUÑA 6 de Junio.—En celebridad del feliz alumbramiento de S. M. la Reina, el Excmo. Sr. Capitán general de este distrito ha resultado que los cuerpos de la guardia visitan tres días de gala, poniendo ayer á disposición de la Municipalidad una banda de música del cuarto regimiento de artillería, y ordenando que la de infantería del Príncipe tocase en la plaza de la Constitución desde las nueve y media hasta las once de la noche.

Hoy sale para el Ferrol, segun acaba de asegurarnos el Excmo. Sr. Capitán general del distrito con 20 caballos del escuadrón de cazadores de Galicia con objeto de recibir allí al Sr. Ministro de Marina que, segun saben nuestros lectores viene á visitar nuestro afamado departamento. (Ilustración.)
MÁLAGA 6 de Junio.—Ha principiado ya á separarse el trigo en algunos cortijos de nuestra vega; y si no sobrevienen nuevas lluvias, es de esperar que en todo el mes

quede ya en los graneros una parte considerable de la recolección, cuyo resultado corresponde, segun nuestros informes, á las halagüeñas esperanzas que se habian concebido. (Correo de Andalucía.)

SANTANDER 7 de Junio.—Anoche llegó, como se esperaba, el Sr. Ministro de Marina, Salto á recibirle en Bárcena una comisión de la administración de la empresa del ferrocarril. En la estación de esta ciudad le aguardaba un numeroso y lucido séquito de Autoridades civiles, militares, de Marina y una comisión del Excmo. Ayuntamiento. Después de un corto descanso en la misma estación, se trasladó á dormir á bordo del vapor San Quintín, el cual salió esta mañana del puerto. (Boletín de Comercio.)

TARRAGONA 6 de Junio.—La música del Excelentísimo Ayuntamiento recorrió ayer por la mañana las calles de esta ciudad acompañando á los pregoneros que de gran gala publicaban el parte telegráfico recibido ante anoche anunciando el feliz parto de S. M. nuestra adorado Reina, noticia que oían con júbilo los pacíficos habitantes de la misma. Las Tropas visitaron de gala.

REUS 5 de Junio.—La primera hora de esta mañana iba cundiendo la voz de que S. M. la Reina (que Dios guarde) habia dado á luz á las siete menos cuarto de ayer una robusta Infanta, sin que se indicara el cómo ni en qué posición se sabia con tanto gusto de la agor de las siete y media un repique general de campanas, la bandera blanca izada en lo alto de la casa capitular y el parte telegráfico publicado por pregon nos en la confirmación, habiendo sido recibida tan grata nueva con el mayor júbilo, tanto más, cuanto que en el mismo telegrama se expresa el estado satisfactorio de S. M. y de su tierna hija.
Hoy cremos llegará á esta nuestro paisano el Marqués de los Castillejos, quien viene para apadrinar en su boda al hijo de D. Matias Vila.